

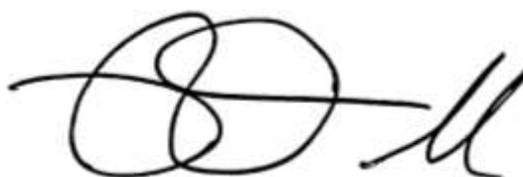
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad. 110013103043201900110 00

Ingresadas las diligencias al Despacho se dispone:

- 1.- Se requiere a la parte actora para que realice las diligencias de notificación de extremo pasivo de la *Litis*, conforme fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago y el artículo 8 del decreto 806 de 2020.
- 2.- Por secretaría comuníquese por el medio más expedito al secuestre “*Servicios Integrales de Gestión y Mejoramiento Administrativo*”, para que rinda cuentas de su gestión sobre los inmuebles perseguidos en este litigio.
- 3.- Requiérase nuevamente al Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias a fin que remita de manera expedita la copia autentica de la diligencia de secuestro sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 176-7695 y 176-13008 dentro del proceso 2019-0008 cuyo juzgado de origen es el 11 Civil Municipal a efectos de tenerlos por secuestrados.
- 4.-En atención a lo solicitado por el apoderado de Manufacturas Eliot S.A.S. del proceso 2019/161 que cursa en el Juzgado 29 Civil Municipal, que deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 3º del auto del 27 de enero de 2020.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 4 de septiembre de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 060 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1b87a9bd68a836e638cbafa637604e22cc3e22f0ae5e1140f745bce1811249c

Documento generado en 03/09/2020 05:08:16 p.m.